

«Alimentación Buceta, S.L.», «Recreativos Balboa, S.L.» y «Viñez, S.L.», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión y depositados en el Registro Mercantil de A Coruña con fecha 30 de mayo de 2003 y en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 2 de junio de 2003.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y las actas de decisiones de socio único de las Sociedades participantes en la Fusión aprobaron igualmente por unanimidad, adoptar como balances de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Dado que la sociedad Absorbente «Unión de Operadores Reunidos, S.A.», es titular de la totalidad de las participaciones de las Sociedades Absorbidas, se trata de una Fusión por Absorción de Sociedades íntegramente participadas, con lo que, en aplicación del Art. 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad Absorbente, ni, por tanto, se emiten nuevas acciones.

Las operaciones de las Sociedades Absorbidas se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Absorbente, a partir del día 1 de enero de 2003, éste inclusive.

Las Sociedades que participan en la Fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la Sociedad Absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún Socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de Fusión de cada una de dichas Sociedades.

b) El derecho de oposición a la Fusión que asiste a los Acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 10 de junio de 2003.—José González Fuentes, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad «Unión de Operadores Reunidos, S.A.», y representante permanente de la mercantil «Unión de Operadores Reunidos, S.A.», en su calidad de Administrador único de las Sociedades Unipersonales «Alimentación Buceta, S.L.», «Recreativos Balboa, S.L.» y «Viñez, S.L.».—37.676.

1.ª 5-8-2003.

**VALRISCO,
SOCIEDAD LIMITADA LABORAL
(Sociedad absorbente)
SERVICIOS EDUCATIVOS
EL VALLE,
SOCIEDAD LIMITADA LABORAL
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Los respectivos socios de Valrisco, Sociedad Limitada Laboral, y Servicios Educativos El Valle,

Sociedad Limitada Laboral, en ejercicio de las competencias de la Junta General, con fecha 19 de julio de 2003, han acordado con idénticas mayorías del 91,22 por 100 sobre el capital presente, que se ha elevado al 96,49 por 100, la fusión de tales sociedades, mediante la absorción por la primera de la segunda, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiéndose a título universal la totalidad del patrimonio, activo y pasivo, de esta a la sociedad absorbente Valrisco, Sociedad Limitada Laboral, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquella, habiéndose aprobado e inscrito el proyecto de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores, de cada una de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 19 de julio de 2003.—Begoña Méndez Torres, Emilio Hurtado Piñataro y Luis Miguel Rodríguez Zarza, Administradores.—37.950.

1.ª 5-8-2003.

**VIGO VENDING, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**AMEL SERVICIOS
DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS
Y EXPENDEDORAS, S. L.**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

Se hace público que la Junta General y Universal de socios y la decisión del socio único, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las referidas sociedades mediante la absorción de Amel Servicios de Máquinas Automáticas y Expendedoras, S. L. sociedad unipersonal por Vigo Vending, S. L., y el traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión elaborado, aprobado y suscrito por todos los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos establecidos e los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Vigo, 28 de julio de 2003.—Don Eladio Martínez Castro, Presidente del Consejo de Administración de Vigo Vending, S. L. y Doña Amelia Mendaña Morán, Administradora única de Amel Servicios de Máquinas Automáticas y Expendedoras, S. L. sociedad unipersonal.—37.731.

2.ª 5-8-2003

**VOLVO TRUCK ESPAÑA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
VOLVO PENTA ESPAÑA, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales de las sociedades indicadas, celebradas el día 30 de junio de 2003, han aprobado, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción de «Volvo Penta España, Sociedad Anónima» por «Volvo Truck España, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), produciéndose la disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, que adquiere a título universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Asimismo, se acordó que la fusión a efectos contables tenga efectos plenos a partir del día 1 de enero de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Volvo Truck España, Sociedad Anónima», don Javier Muñoz Rodríguez. El Secretario del Consejo de Administración de «Volvo Penta España, Sociedad Anónima», don Juan-Yago Hernández-Canut y Fernández-España.—37.256.

2.ª 5-8-2003

XFERA MÓVILES, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de Xfera Móviles, Sociedad Anónima (la «Sociedad») se convoca a los Accionistas de la sociedad a Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la Sociedad (calle Ribera del Sena sin número, Edificio APOT 2.º planta, Campo de las Naciones, 28042 Madrid), el día 21 de agosto de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y a la misma hora, el día 22 agosto de 2003, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 8 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Aprobación del acta.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, los Accionistas de la Sociedad podrán examinar en el domicilio social de la Sociedad, o solicitar la entrega o el envío, de forma inmediata y gratuita, del texto íntegro de la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales a la que se refiere el punto Primero del Orden del Día, así como el informe emitido por el Consejo de Administración con la justificación de dicha propuesta de modificación. La junta prevé celebrarse en primera convocatoria.

Madrid, 4 de agosto de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Xfera Móviles, Sociedad Anónima, Don José Pérez Santos.—38.350.